



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXL

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de Octubre de 2007

Núm. 43

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: poifical@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 1 - 21



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14, PACHUCA, HGO. EDICTO

EXPEDIENTE	:	610/07-14
POBLADO	:	MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO	:	MIXQUIAHUALA
ESTADO	:	HIDALGO
ACCION	:	NULIDAD

----- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la sucesión a bienes de PRAXEDIS CHÁVEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la C. GREGORIA SOTO CHÁVEZ, les demanda en la vía de controversia agraria la nulidad prevista en la fracción IV del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha siete de septiembre del año en curso, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 27 V EINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mixquiahuala, Hidalgo. DOY FE.

----- Pachuca, Hidalgo, a 7 de septiembre del 2007.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 CONVOCATORIA No. 015/2007

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativo, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en la licitación para la adquisición de: **SERVICIO DE VOZ, CALL CENTER Y DATOS PARA CAASIM**, a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Venta de las licitaciones	Fecha de apertura	Presentación de propuestas técnicas	Fecha de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42052002-039-07	\$1,150.00 compranet, \$1,200.00 convocante (I.V.A. incluido).	24-10-07	25-10-07 10:00 p.m.	25-10-07 12:00 p.m.	30-10-07 11:00 a.m.	06-11-07 11:00 a.m.	\$800,000.00
Concepto	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	C720835000	SERVICIO DE VOZ, CALL CENTER Y DATOS PARA CAASIM			1	SERVICIO	

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de la licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -718-15-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada ante notario público y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)-713-68-03.

domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.

- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE OCTUBRE DEL 2007


L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
RÚBRICA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria: 034

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA GRANJA AVÍCOLA, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

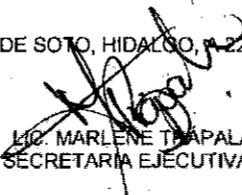
Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-074-07 Segunda Licitación	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	24-October-2007	25-October-2007 10:00 hrs.	30-October-2007 10:00 hrs.	30-October -2007 14:00 hrs.	\$ 150,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA GRANJA AVÍCOLA	4	PAQUETE

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE OCTUBRE DE 2007 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES DE LA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ES DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGA SEÑALADO EN BASES. EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 22 DE OCTUBRE DE 2007


 LIC. MARLENE TAPALA BLANCAS
 SECRETARÍA EJECUTIVA SUPLENTE

H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. No. MCA/PO/CP-01-2007

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, mediante oficio No. SPDR-V-FAIS/GI-2007-015-016 de fecha 03 DE AGOSTO DEL 2007, de conformidad con lo siguiente:

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MCA/PO/CP-01-2007	\$ 2,500.00	02/11/2007	02/11/2007 10:00 HRS.	05/11/2007 12:00 HRS.	09/11/2007 10:00 HRS.	09/11/2007 15:00 HRS.
			Plazo de ejecución	Fecha estimada de término	Fecha estimada de recepción	Importe estimado del contrato
PAVIMENTACION ASFALTICA DE C.R. EL BUENA-SAN MIGUEL JIGUI.			60 DÍAS	26/11/2007	24/01/2008	\$350,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en **PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HGO.**, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
 - 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Cardonal, Hgo. (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: las oficinas de la dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Cardonal.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de cabildos ubicada en Palacio Municipal S/N, Cardonal, Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

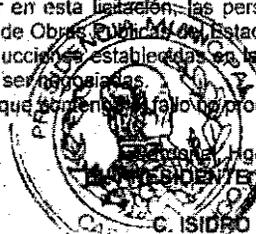
VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que determine el fallo no procederá recurso alguno.

Cardonal, Hgo., a 22 de Octubre de 2007

SECRETARÍA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ISIDRO RAMÍREZ REBOLLEDO.



H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
CONVOCATORIA: 12/2007.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA PÚBLICA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DE OBRAS DEL RAMO 33 CON OFICIOS DE AUTORIZACION NO.- SPDR-V-FAPFM/GI-2007-051-022, NO.- SPDR-V-FAISM/GI-2007-051-006, NO.- SPDR-V-FAPFM/GI-2007-051-027 Y NO.- SPDR-A-PDOUP/GI-2007-051-019. CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACION	MONTO ESTIMADO	FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS	FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	FECHA DE FALLO	FECHA DE ENTREGA	MONTO GARANTIA
MMR-AD-12-2007	\$ 1,000.00	23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007	24 DE OCTUBRE 2007 10.00 HRS	26 DE OCTUBRE 2007 10.00 HRS	30 DE OCTUBRE 2007 10.00 HRS	100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO GRIS TIPO I SACO	188.1525	TON
2	ARENA	313.0279	M3
3	GRAVA	300.4607	M3
4	TEPETATE	172.2500	M3
5	GRAVA CEMENTADA CONTROLADA 1 1/2 A FINOS	208.7150	M3
	185 PARTIDAS TOTALES		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DESGLOSADO EN ANEXO 1-A, 1-B, 1-C Y 1-D DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN AV. HIDALGO NO.- 32 COL CENTRO EN PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS DE OBRAS PÚBLICAS EN AV. HIDALGO NO.- 32 COL CENTRO PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9.00 A.M. A 15.00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN AV HIDALGO NO.- 32 COL CENTRO EN PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL SITIO DE LA OBRA, PARA LA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FERNANDO SOTO DE BLVD. A AVILA CAMACHO E PACHUQUILLA, CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD, CALLE BENITO JUAREZ COL AVILA CAMACHO, PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO TRAMO VENUSTIANO CARRANZA A EMILIANO ZAPATA EN PACHUQUILLA Y AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE SAN PEDRO EN LOMAS DEL PORTEZUELO DE MINERAL DE LA REFORMA EN CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.
PLAZO DE ENTREGA: SERA DE 5 DIAS HABILIS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

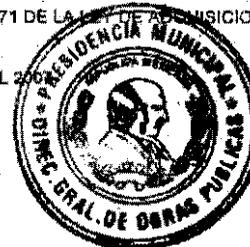
VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

MINERAL DE LA REFORMA A 22 DE OCTUBRE DEL 2007

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
LIC. AGILEO BAÑOS PEREZ



MINERAL DE LA REFORMA, HGR.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIMAPAN, HGO.

Convocatoria: 000004

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN, DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de Invitación	Monto de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Fecha de Recepción de Proposiciones	Acto de Inhabilitación	Presentación de Proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMZ/DOP/FAISM/004/07	\$700.00	24 DE OCTUBRE DE 2007	25 DE OCTUBRE 2007 11:00 HR	N/A	30 DE OCTUBRE 10:00 HRS	30 DE OCTUBRE 12:00 HRS	\$60,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
10	CEMENTO NORMAL	51.6	TON
12	ARENA	148.94	M3
13	GRAVA	73.31	M3
15	TEPETATE	179.62	M3
60	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM DMTO. Y 61 PARTIDAS MAS	747	M

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA LA TESORERIA MUNICIPAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN, LOS DIAS 22, 23 Y 24 DE OCTUBRE DE 2007 HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION # 1 ZIMAPAN, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: Y PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EN CASO DE ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCION A COMPRAR.

ZIMAPAN, HGO. A 22 DE OCTUBRE DEL 2007.

C. EUSEBIO AGUILAR FRANCISCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE
Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HDALGUENSE; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y VEHÍCULO TERRESTRE CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42068001-001-07	\$1,000.00 COSTO COMPRANET \$800.00	24/10/07	25/10/07 12:00 hrs.	NO HABRÁ	30/10/07 11:00 hrs.	05/11/07 11:00 hrs.	\$60,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	VEHÍCULO TERRESTRE	1	UNIDAD

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42068001-002-07	\$1000.00 COSTO COMPRANET \$800.00	24/10/07	25/10/07 14:00 hrs.	NO HABRÁ	30/10/07 13:00 hrs.	05/11/07 13:00 hrs.	\$60,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	COMPUTADORAS	30	PIEZA
02	IMPRESORAS	2	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> Ó BIEN EN CARR. Huejutla-CHALAHUIYAPA S/N, COL. TEPOXTECO C.P. 43000 HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 08:30 A 16:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS RECTORIA DEL EDIFICIO F UBICADA EN CARR. HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N COL. TEPOXTECO C.P. 43000, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

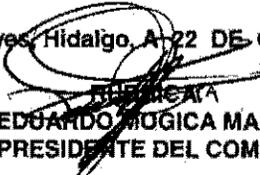
VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.

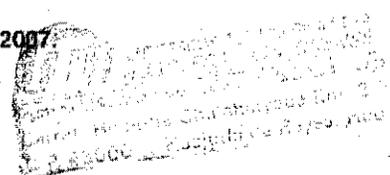
PLAZO DE ENTREGA : SEGÚN LO ASENTADO EN BASES.

VIII.- CONDICIONES DE PAGO: SEGÚN LO ASENTADO EN BASES.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Huejutla de Reyes, Hidalgo, A 22 DE Octubre DEL 2007


DR. EDUARDO MÓGICA MARTÍNEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ



CRUCCONSA, S. A. DE C. V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por la cláusula vigésima tercera de la escritura constitutiva de Cruccoña, S. A. de C. V., por acuerdo del Administrador Único, se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día siete de noviembre de 2007 a las 19:30 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en kilómetro 79.5 de la carretera México-Pachuca, colonia El Mirador, Téllez, municipio de Zempoala, Hidalgo, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del día:

- I.- Lista de asistencia a la asamblea y firma de la lista.
- II.- Designación de escrutador.
- III.- Informe financiero.
- IV.- Asuntos generales.

Pachuca, Hgo., a 17 de octubre de 2007.

CRUCCONSA
S. A. DE C. V.

crushing conveyor screen.

CARR. MEX-PACH. KM. 79.5 DCL. EL MIRADOR TELLES, HGO.
TELS: 01 771 71 586 40 FAX: 01 771 71 586 41
Email: crucconsa@pradig.net.mx

Eliemón Franco Soto
Eliemón Franco Soto
Administrador Único

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS**IXMIQUILPAN, HGO.****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el escudo del Estado de Hidalgo que dice: LIC. MA. DE LOURDES ANGELES VAZQUEZ, Estado Libre y Soberano de Hidalgo Notaría Pública No. 2, Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hgo.

República Mexicana

Con fecha 07 siete de Agosto de 2007 dos mil siete el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo autorizó a esta Notaría Pública a mi cargo la tramitación de la Sucesión Intestamentaria y posterior protocolización a bienes de JOSE CARMEN MARTINEZ SANJUAN O J. CARMEN MARTINEZ SANJUAN, con número de expediente 166/2004, y con fundamento en los artículos 1262 y 1588 del Código Civil y 862 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, reconociendo a los CC. IGNACIA, EMILIO Y MA. PETRA de apellidos MARTINEZ RAMIREZ, en su calidad de hijos de la autora de la sucesión, así como únicos y universales herederos habiendo aceptado el cargo de albacea definitivo el C. EMILIO MARTINEZ RAMIREZ, y manifestando que procede a presentar, Inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la Sucesión Intestamentaria. _____

2-2

ATENTAMENTE

Ixmiquilpan, Hgo., 07 de Octubre de 2007



MARIA DE LOURDES ANGELES VAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Luis Aguilar Gutiérrez y Pedro Peña Rueda en su carácter de Endosatarios en Procuración de Servicio Garman Hidalgo S.A. de C.V., en contra de Eric Marín Ramírez Jacobo y Ramírez González Teófilo, expediente número 588/2004, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de septiembre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Pedro Peña Rueda con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 557, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Norte Dos, número 104, colonia Cabañitas en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el número 2857, del Torno 1, del Libro 1, Sección 1, de fecha 12 doce de diciembre de 1999, el cual fue embargado en diligencias de fecha 26 veintiséis de enero de 2005 dos mil cinco.

II.- Se convocan postores para la Primer Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de octubre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Milenio.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada María Benilde Zamora González Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que dá fe.

Valor.- \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, día y hora de Remate.- 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de octubre del año en curso, sitio de Remate.- En el local de este H. Juzgado".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 08 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Divorcio Necesario, promovido por Ma. del Rosario Ortiz Trejo, en contra de Enrique Lugo Hernández, dentro del expediente 539/2006, el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Ma. del Rosario Ortiz Trejo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32, 91 fracción II, 92, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- En virtud de lo solicitado por el promovente y del Estado de autos se ordena el emplazamiento del demandado Enrique Lugo Hernández, por medio de edictos.

II.- Por medio de edictos que se publiquen por tres veces el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Región Tula - Tepeji, notifíquese y emplácese al demandado Enrique Lugo Hernández, para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la

última publicación en el Periódico Oficial del Estado, conteste la demanda instaurada en su contra por Ma. del Rosario Ortiz Trejo, dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente 539/2006, bajo apercibimiento que si no lo hace, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados, dejando a disposición del demandado en esta Secretaría, las copias simples de la demanda, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Alfredo Tovar Ortiz Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciada Lilian Rocío Lugo Martínez, que autoriza y dá fe. Doy fe".

3 - 3

del Río de Ocampo, Hgo., septiembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 659/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Jesús Juárez Sánchez, en contra de Laura Arroyo Muñoz, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre de 2007 dos mil siete.

Por presentada Jesús Juárez Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 32, 33, 34, 82, 91, 92, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, así como la tesis que a la letra dice: "Edictos. Requisitos esenciales para su validez...", se acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocurrente en el de cuenta.

II.- Visto el estado procesal que guarda el presente Juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de Laura Arroyo Muñoz, por ello se ordena su emplazamiento a Juicio por medio de edictos.

III.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a Laura Arroyo Muñoz, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Jesús Juárez Sánchez, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora como base de su acción para que se instruya la parte.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Elizabeth Cruz Hernández, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe".

3 - 3

Apan, Hgo., octubre 2 de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Julio Juan López Morales en su carácter de Apoderado Legal de Juan López Chávez, en contra de Eucario Ortiz Nava y otros, expediente número 313/2005.

Como lo solicita el promovente y en virtud de que dos de los titulares de las Dependencias a las que se giraron diversos oficios específicamente al Director General de la Policía Ministerial y al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Hidalgo del Instituto Federal Electoral, informaron a esta Autoridad que el domicilio de Araceli Ortiz Olmedo, es el mismo en el que se llevó a cabo la diligencia de fecha 3 tres de julio del año 2006 dos mil seis, obteniéndose como resultado en la misma que la codemandada Araceli Ortiz Olmedo no vive en ese domicilio por las razones expuestas en la misma, en consecuencia y toda vez que se ignora el domicilio de Araceli Ortiz Olmedo, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos para que dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarada presuntamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, aún las de carácter personal, asimismo se le hace saber, que queda a su disposición las copias simples de traslado, para que en día y hora hábil comparezca al local de este Juzgado a recibir las, previa su identificación toma de razón y de recibo correspondiente que obre en autos para debida constancia y en virtud de que los anexos presentados exceden de 25 veinticinco fojas quedan a su disposición en este Juzgado para que se instruya de las mismas, si a su interés conviene.

Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, que circula en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Respecto a lo demás solicitado en el curso que se provee, no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de que las normas del procedimiento por ser de orden público no pueden alterarse, modificarse o renunciarse y en el presente negocio judicial que nos ocupa la codemandada Araceli Ortiz Olmedo, no ha sido llamada a Juicio.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 24 de septiembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Anabel Martínez Chávez, en contra de Pedro Pérez y Estela Martínez Simón, dentro del expediente 495/2006, el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Zimapan de Zavala, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de septiembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Anabel Martínez Chávez en su carácter de Apoderada Legal de la parte actora José Cupertino Alvarez Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1, 111, 121, 258, 263, 264, 268 y 625 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y en virtud que de los informes rendidos por la Administración de Correos, Administración de Telégrafos, Teléfonos de México, Policía Ministerial de esta localidad, Presidencia Municipal de esta localidad e Instituto Federal Electoral, no se ha podido determinar el domicilio del codemandado Pedro Pérez, se autoriza para que sea emplazado mediante edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada de la demanda incoada en su contra para que se presente dentro de un término que no bajará de 15 quince ni excederá de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto que

se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo así, será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, notificándole en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, asimismo requiérasele para el caso de comparecer ante este Juzgado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Se faculta a la C. Actuario Adscrita a este Juzgado para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación, señalándose por autorizados para recibirlos a los Lic. Raúl Pacheco Clemente y/o Lic. Miriam Pacheco Clemente

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Fernando Romero Domínguez Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado Sergio Raúl Hernández Lárrea, que autentica y dá fe. Doy fe".

3 - 2

Zimapan de Zavala, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el cuadernillo del expediente número 11/2005, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Erasmo Hernández Rojo en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Gustavo Reséndiz Romero, en contra del C. Salvador Quintanar Urbé, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local que ocupa el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial ante la presencia del Titular del mismo Licenciado Adolfo Vargas Pineda, que actúa con Secretario Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y dá fe. Visto lo solicitado por el Endosatario y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se convoca a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el lugar de este H. Juzgado y se señalan las 10:00 diez horas del día 6 seis de noviembre del año en curso.

II.- Como lo pide el ocursoante visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta los bienes inmuebles; Primero: Denominado "La Fuente", ubicado en la Ranchería del Jagüey, perteneciente al Municipio de Nopala, perteneciente a este Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo y el Segundo denominado "Sin Nombre" ubicado en la población de El Jagüey, Municipio de Nopala, Hidalgo.

III.- Por lo que hace al primer inmueble será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con una deducción del 10% diez por ciento y el segundo inmueble será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$574,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con una deducción del 10% diez por ciento valores periciales más altos y a los cuales se acogió la parte actora, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio vigente.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, diario El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Huichapan, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****A LA C. CONRADA BARRAZA MENESES:**

Se le hace saber que por auto de fecha 29 veintinueve de agosto del año 2007 dos mil siete, se ordenó publicar el presente edicto.

Y por este medio se le hace saber a la C. Conrada Barraza Meneses, la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cirilo Barraza Meneses, ante el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el expediente número 268/05-3, mismo que es promovido por María Antonia Balderas Delgadillo, Ciro, Catalina, Modesta, Balbina, María Luisa, Aniano, Albina y Otilia todos Barraza Meneses, lo anterior para que si sus intereses conviene, comparezca dentro del término de 60 sesenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder ante el Juzgado antes indicado, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese el presente proveído por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo y diario de circulación local.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Ballesteros Munguía en su carácter de Endosatario en Procuración de Rosa Virginia Bucio Conde, en contra de Antonia Pascual Vda. de Balcells, radicándose la demanda bajo el expediente número 621/2002 y en el cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de septiembre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Jesús Ballesteros Munguía con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1067, 1239, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 552, 553, 556, 560, 561 y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio mediante diligencia de fecha 15 quince de enero de 2003 dos mil tres, el cual se encuentra ubicado en calle Cuauhtémoc, número 101-A, colonia centro, en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles bajo el número 106 ciento seis, Tomo Tres, Volumen 2, Sección I, de fecha 23 veintitrés de julio de 1986 mil novecientos ochenta y seis y cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 5.27 cinco metros veintisiete centímetros, 3.00 tres metros y 7.81 siete metros ochenta y un centímetros linda con Rubén González Ortiz; Al Sur: Dos lineamientos 17.25 diecisiete metros veinticinco centímetros y 2.20 dos metros veinte centímetros linda con Juan de Dios Lugo; Al Oriente: 16.55 dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros y 1.35 un metro treinta y cinco centímetros linda con Martín de la Torre Juan y Al Poniente: 17.97 diecisiete metros noventa y siete centímetros linda con calle de su ubicación Avenida Cuauhtémoc.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 once horas del día jueves 15 quince de noviembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras

partes de la cantidad de \$1'155,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces dentro de 09 nueve en 09 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del remate, en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual es el diario Sol de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en las puertas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en las puertas de la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Martha Ivonne Hernández Ortiz, que dá fe".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 03 de octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Federico José Aristeo Acosta en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Lázaro Aidana Reséndiz, en contra de Angélica María Riofrio Escamilla, expediente número 208/2006, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 02 dos de mayo del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Lic. Federico José Aristeo Acosta con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 109, 111, 113, 116, 121, 253, 254, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que no ha sido posible encontrar a la demandada en el domicilio proporcionado por el actor y por el Vocal Ejecutivo del Registro Federal Electoral en el Estado de Hidalgo y Policía Ministerial como se desprende de autos, así como que de los informes recibidos del Administrador de Correos y de Telégrafos y se desprende que no existe domicilio cierto de la demandada Angélica María Riofrio Escamilla se autoriza el emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, concediéndose a la demandada Angélica María Riofrio Escamilla un término de 40 cuarenta días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, asimismo se le requiere para que señale domicilio ante esta Autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada María Benilde Zamora González Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y dá fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 10 de mayo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello y otro en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de la C. Arista García Susana, expediente número 525/2005, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de septiembre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Licenciado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca.

II.- Se convocan nuevamente postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del 25 veinticinco de octubre de 2007 dos mil siete, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Domingo Islas Miranda, que autoriza y dá fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados: 10-10-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a través de Israel Luna Lugo, en contra de Gisela Anaya Vite, expediente número 796/2005, obran en autos entre otras constancias las siguientes:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravámenes, el cual se ordena agregar a los autos, para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- Por exhibido el avalúo pericial practicado por el Ingeniero Bernardino Guillermo Castillo Almeraya, Perito Oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, el cual se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

III.- En términos de la fracción III del Artículo 473 del Ordenamiento invocado, téngase el dictámen de avalúo exhibido como base para el remate del bien inmueble hipotecado en autos.

IV.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 25 veinticinco de octubre del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado en el Lote 630, Manzana XVI, Fraccionamiento Los Tulipanes, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1980 mil novecientos ochenta, Libro Uno, Tomo I-A, de la Sección Primera, según asiento de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y

cuatro, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la Almoneda.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 de Procedimientos Civiles.

VIII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 10-10-2007

JUZGADO SÉXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Evencio Alarcón Rodríguez y María Cerecedo Alarcón por su propio derecho, en contra de Basilio Villegas Campos, expediente número 555/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 03 tres de octubre del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Basilio Villegas Campos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Monte Libano, número 116, colonia Lomas de Vista Hermosa, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 22, del Tomo I, del Libro I, Volúmen IV, de fecha 07 siete de mayo del año 1984 mil novecientos ochenta y cuatro.

II.- Se convocan postores a la Primer Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 05 cinco de noviembre del año 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$568,567.86 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo.

V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y dá fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MIRIAM ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 10-10-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el expediente número 874/2007, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Benjamín Martínez Santos, promovido por la C. María Elena Martínez Santos, obra un auto que a la letra establece:

Huichapan, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete.

Por presentado María Elena Martínez Santos con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promovido Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Benjamín Martínez Santos, del cual visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 44, 45, 47, 53, 55, 94, 95, 96, 111, 141, 154 fracción V, 770, 771, 757, 758, 762, 785, 786, 787, 788 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde.

II.- Se admite la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Benjamín Martínez Santos.

III.- Dése intervención que legalmente corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se señalan las 11:00 once horas del día 22 veintidós de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

V.- Gírese atentos oficios a los CC. Director General de Notarías del Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad Judicial sin en las Dependencias a su digno cargo obra disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión Benjamín Martínez Santos.

VI.- Toda vez que la denuncia la realizan parientes colaterales dentro del cuarto grado, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, lugar de fallecimiento y origen del de cujus, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crea con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado dentro del término de 40 cuarenta días hacer valer los derechos hereditarios que les pudieran corresponder.

VII.- Se faculta al C. Actuario para que se constituya en el domicilio de los CC. Angel, José Felipe y María Elena Martínez Santos y les haga saber de la radicación y tramitación para que si a sus intereses conviene comparezcan hacer valer los derechos hereditarios que les pudieran corresponder. VIII.- IX.- X.- XI.-

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ma. Isabel Jaimes Hernández, que autoriza y dá fe.

2 - 2

Huichapan, Hgo., octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 10-10-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Pablo Martínez Hernández, en contra de Estela Santiago Hernández, expediente número 435/2006.

Pachuca, Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 26 veintiséis de septiembre de 2007 dos mil siete y hora señalada por auto de fecha 15 quince de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia oral de desahogo de pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Pablo Martínez Hernández, en contra de Estela Santiago Hernández, expediente No. 435 del 2006.

Abierta la audiencia y encontrándose presente en el local que ocupa este H. Juzgado Primero de lo Familiar Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe y la C. Agente del Ministerio Público Lic. Ana María Cruz Flores, comparece la parte actora Pablo Martínez Hernández quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000142783999 expedida por el Instituto Federal Electoral, asesorado por la Lic. Leticia Rafael Calva, quien se identifica con credencial expedida por la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de la Defensoría de Oficio número 12637, identificaciones que portan fotografía y firma de los interesados, mientras que en este acto son devueltas por series de utilidad, dejando en su lugar copia de las mismas, haciéndose constar que no se encuentra presente la parte demandada ni persona que legalmente la represente a pesar de estar debidamente notificada en autos.

A continuación se procede al desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora. Desahogo de la prueba confesional. Desahogo de la prueba testimonial.

Acto continuo en uso de la voz la parte demandada representada por su abogado manifiesta: Que en vista de que ya no hay pruebas pendientes por desahogar en el presente Juicio solicitó a esta Autoridad tenga a bien su señoría abrir el período de alegatos y con fundamento en el Artículo 64 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se concede término común de tres días a las partes para que formulen sus correspondientes alegatos.

II.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Queda debidamente notificada la parte actora así como la C. Agente del Ministerio Público por encontrarse presentes.

Con lo que termina la presente diligencia firmando en ellas los que intervinieron y así quisieron hacerlo previa lectura y ratificación de la misma. Doy fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 09 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido actualmente por Israel Luna Lugo en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Leonardo Arzate Flores, expediente número 808/2005 ochocientos ocho diagonal dos mil cinco, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Se señalan las 9:00 nueve horas del día 30 treinta de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado en el Lote 6, Manzana XI, Fraccionamiento Rinconadas de San Francisco, Municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 99080 noventa y nueve mil ochenta, Libro Uno, de la Sección Primera, según asiento de fecha 18 dieciocho de julio de 2002 dos mil dos, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la Almoneda.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 de Procedimientos Civiles.

2 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Hugo Pérez Becerril, en contra de Eva Noguéz Castillo y Tomás Adonai López Noguéz, expediente número 102/2006, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto de 2007 dos mil siete.

Por presentado Hugo Pérez Becerril con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 127, 269, 287, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- En consecuencia y toda vez que de que a partir de la última publicación hasta el día de hoy, han transcurrido 49 días, por lo que se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba, concediéndose a las partes 10 días hábiles comunes para que ofrezca sus correspondientes pruebas.

IV.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula aún las de carácter personal, salvo otra cosas se acuerde con posterioridad.

V.- Notifíquese al demandado Tomás Adonai López Noguéz por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Antonia González Hernández, que dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de septiembre de 2007.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por los Lic. Mario E. Cadena Uribe en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del C. Floriberto Hernández Chávez, expediente número 620/2005, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete.

Por presentado Lic. Mario E. Cadena Uribe con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por exhibido certificado de gravámenes correspondiente al inmueble motivo del presente Juicio.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de octubre del año 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por 2 dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y diario El Milenio, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Antonia González Hernández, que dá fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 1095/2006, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Abelardo Martínez Jiménez, en contra del C. Fidencio Carranza Ledezma, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan de Villagrán, Hidalgo, 13 trece de agosto del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Abelardo Martínez Jiménez con su escrito de cuenta, por su propio derecho. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 55, 100, 111, 121, 191, 258, 265, 275, 287, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, razón por la cual se tiene por perdido el derecho que en su momento tuvo para hacerlo.

II.- Por ser el momento procesal oportuno se declara cerrada la litis del Juicio en que se actúa y se concede un término de 10 diez días a las partes litigantes para que ofrezcan las pruebas que a sus intereses convengan.

III.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones se le hace efectivo el apercibimiento hecho en el auto de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, razón por la cual se ordena notificar a la misma por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en término del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y dá fe".

2 - 2

Huichapan, Hgo., agosto de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

**JULIETA BEATRIZ GONZALEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio de Divorcio Necesario por Juan Gabriel Gutiérrez Cerón, en contra de Julieta Beatriz González, expediente número 154/2006, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, a 06 seis de marzo del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Juan Gabriel Gutiérrez Cerón con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el ocurso en el de cuenta y en la que incurrió la demandada Julieta Beatriz González, al no haber dado contestación a la demanda

instaurada en su contra en el término concedido para tal efecto.

II.- En lo sucesivo notifíquese a la demandada Julieta Beatriz González por medio de cédula salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.

III.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre el presente Juicio a un término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles para ambas partes.

IV.- Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Carlos Flores Granados, que actúa con Secretario Licenciada Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles rúbricas".

2 - 2

Apan, Hgo., a 30 de mayo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Luz María Rodríguez Anzures, en contra de Ricardo Arriaga Zamudio, dentro del expediente 378/2003, el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Zimapan de Zavala, Estado de Hidalgo, 24 veinticuatro de mayo del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Luz María Rodríguez Anzures con su escrito de cuenta y reconvenición planteada. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 32, 33, 34, 82, 98 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurso acusando la rebeldía en que incurrió el demandado Ricardo Arriaga Zamudio al no haber dado contestación en tiempo a la demanda instaurada en su contra.

II.- En consecuencia se declara presuntivamente confeso el C. Ricardo Arriaga Zamudio, de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- Las subsecuentes notificaciones al demandado citado en el punto que antecede realicé por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

IV.- Se declara fijada la litis dentro del presente Juicio.

V.- En consecuencia se abre el presente Juicio a prueba por el plazo legal de 10 diez días hábiles para que ambas partes ofrezcan sus correspondientes probanzas.

VI.- Además de notificar al demandado el presente acuerdo por medio de cédula se ordena publicar por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Fernando Romero Domínguez Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciado Víctor Alcívar Méndez, que autoriza y dá fe".

2 - 2

Zimapan, de Zavala, Hgo., julio de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente 10/2007, promovido por la C. Saydé Viejo Vizzuett, en contra del C. Alberto Angeles García, se dictó acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 15 de mayo del 2007 dos mil siete.

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que se advierte que a pesar de haber sido proporcionado el domicilio del demandado Alberto Angeles García por la Dirección General de la Policía Ministerial y como consta en diligencia de fecha 27 veintisiete de abril de 2007 dos mil siete, practica por la Actuario Adscrita a este H. Juzgado, no ha sido posible llevar a cabo el emplazamiento al demandado, por las razones asentadas en la misma, emplácese al C. Alberto Angeles García, por medio de edictos para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Segundo Civil y Familiar, que actúa con Secretario C. Licenciada Laura Grijalva Escamilla, que dá fe".

3 - 1

Actopan, Hgo., a 24 de mayo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**C. RICARDO MARRUFO MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Divorcio Necesario, promovido por María Luisa Yunuen Martínez Guevara, en contra de Ricardo Marrufo Martínez, expediente número 130/2007, se dictó un auto de fecha 27 veintisiete de agosto del año 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

"I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de las contestaciones a los oficios que se giraron a las distintas dependencias, se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber a Ricardo Marrufo Martínez que la ciudadana María Luisa Yunuen Martínez Guevara, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prórroga de la suspensión de la patria potestad que ejerce sobre el menor de nombre Luis Roberto Marrufo Martínez, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, debiendo dicho demandado comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a efecto de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que de

la misma deje de contestar y requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que las copias para traslado se encuentran fijadas en el tablero notificador de este Juzgado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Felipe Romero Ramírez Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Alejandro Granados Angeles, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 27 de agosto de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sonia Gutiérrez Ríos y/o Alejandro Saggiante García y/o Selene Flores Rendón en carácter de Endosatarios en Procuración de María Elizabeth Aguilar Alba, en contra de Gilberto Rivera Ramírez, expediente número 343/2002.

I.- Como lo solicita el promovente y en relación a los argumentos vertidos en el ocurso que se provee, se decreta en pública subasta el predio ubicado en Avenida 6 seis, Manzana J, Lote 3 tres, de la colonia Plutarco Elías Calles de Pachuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1026, del Tomo I-A, Libro 1 Primero, de la Sección 1 Primera, de fecha 10 diez de junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 10.00 diez metros linda con locales comerciales; Al Sur: Mide 10.00 diez metros linda con fracción del vendedor; Al Oriente: Mide 11.00 once metros y linda con estacionamiento del andador 4 cuatro; Al Poniente: Mide 11.00 once metros y linda con Lote número 2 dos, con una superficie de 110.00 ciento diez metros cuadrados aproximadamente.

II.- Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado señalándose para tal efecto las 11.00 once horas del día 21 veintiuno de noviembre del año 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante este se pone a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VI.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., octubre 10 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Maximino de la Rosa Paredes en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa "Calidad y Respuesta Empresarial" S.A. de C.V., en contra de los CC. María Antonia Cruz Anzaldo, Rodolfo Aparicio Valdez, María Antonieta Murbatian Olgún, María Eusebia del Angel Murbatian y Carlos Olvera Sampayo, expediente número 176/2006, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 1 uno de octubre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Lic. Maximino de la Rosa Paredes con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 560, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, 1054, 1055, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocursoante dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto III, del auto de fecha 21 veintiuno de agosto del año en curso, señalando como domicilio del acreedor el que indica en el de cuenta.

II.- En consecuencia a las manifestaciones vertidas por el ocursoante y en virtud de que es el Apoderado Legal de la Empresa Calidad y Respuesta Empresarial S.A. de C.V., se le tiene al mismo reconociendo que su representada aparece como primer acreedor es porque el contrato de apertura de crédito refaccionario ofrecido como prueba en el presente Juicio fue inscrito como gravamen en la propiedad de los ahora demandados.

III.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal de los autos se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo emitido por el perito de la parte actora.

IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos.

V.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 7 siete de noviembre del presente año.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

VIII.- Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de Xicotepec de Juárez, Puebla, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por 3 tres veces dentro de 9 días en los estrados de ese H. Juzgado.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Lic. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Antonia González Hernández, que dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-

LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Nabor Rodríguez Hernández, en contra de María Luisa Marañón Cano, expediente número 55/1999.

Acuerdo.- Molango, Hidalgo, a diecinueve de septiembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Licenciado Víctor Gerardo Zúñiga Aguirre Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado con su escrito de cuenta. Visto su restante contenido y dada cuenta al ciudadano Juez del conocimiento dijo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 35, 52, 69, 76, 77, 78, 91, 205, 206 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Téngase al Ministerio Público Adscrito contestando la vista ordenada mediante acuerdo de fecha diez de septiembre del año en curso, en los términos asentados en su escrito que aquí se acuerda.

II.- Al Consejo de Familia, se le tiene por perdido su derecho de ser manifestación alguna en relación con la vista que se le dio con el mismo auto que se refiere en el resolutive inmediato anterior.

III.- Ahora bien, infiriéndose de los autos que durante toda la substanciación del Juicio se desconoce del domicilio de la demandada María Luisa Marañón Cano y tomando en consideración que en la diligencia de fecha 12 doce de julio del año en curso, el ciudadano Juez en turno hizo declaratoria de la adjudicación referida en el contenido de la propia diligencia, sin que dicha demandada hasta este momento, haya hecho valer figura jurídica alguna, en relación tanto como el remate, como la adjudicación respectiva, pero para los efectos de que pueda estar en posibilidad de ello, se ordena hacer del conocimiento a dicha demandada, tanto el remate como la adjudicación respectiva, a fin de que pueda hacer valer lo que a su derecho crea conveniente, ello mediante notificación que se le haga por medio de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, en términos de la fracción II, del Artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares, relacionado estrechamente con el último párrafo de ese propio numeral.

IV.- Luego entonces, cumplimentando que sea lo que se ordena con resolutive inmediato anterior, se acordará lo procedente, respecto a la aprobación que solicita el promovente.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Antonio Pérez Portillo Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Nelson González Ricardi, que autoriza y dá fe.

Publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Molango, Hgo., a 09 de octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JESUS PENAFIEL LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Francisca Monroy Rivera, expediente número 263/2006, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"Visto.- El estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los Artículos 55, 276 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, 1588 y 1590 del Código Civil, así como en lo establecido por la Jurisprudencia firme contenida en el Apéndice 1917 - 1995, Tomo Cuarto, Primera Parte, Página 141, Tercera Sala, Titulada: Diligencias para Mejor Proveer, el uso que los Tribunales hagan de la facultad que tiene de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales para el procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes, se Acuerda:

I.- A fin de que esta Autoridad esté en posibilidad de dictar el correspondiente auto declarativo de herederos, se requiere a la denunciante para que a la brevedad posible exhiban copia certificada del asiento registral del nacimiento de la cujus Cipriana Monroy Rivera.

II.- Tomando en cuenta que la denunciante de la presente sucesión Francisca Monroy Rivera, es pariente colateral de la de cujus en primer grado, se ordena la fijación de avisos en los sitios públicos del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, (lugar de nacimiento y fallecimiento de la de cujus), anunciando la muerte sin testar de la C. Cipriana Monroy Rivera, haciendo del conocimiento el nombre y grado de parentesco de la denunciante con la de cujus, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan a deducir sus derechos.

III.- Asimismo, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico Sol de Hidalgo, para los efectos apuntados en el punto que antecede.

IV.- Hecho lo anterior, se dará cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el día 05 cinco de septiembre del año en curso en su punto I.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Eligio José Uribe Mora, que actúa con Secretario Licenciada Guillermina Osñayar Pérez, que dá fe".

2 - 1

Tizayuca, Hgo., octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****C. JOSE ANGEL ESCAMILLA LOPEZ**

Dentro de los autos del expediente número 23/07, relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Norma Delia Castro Castelán, en contra de José Angel Escamilla López, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, por auto de fecha 05 cinco de septiembre del año 2007 dos mil siete, se ordenó publicar el presente auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 05 cinco de septiembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Norma Delia Castro Castelán con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 17, 58, 100 del Código de Procedimientos Familiares, así como el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado por analogía a nuestra Legislación Familiar, se Acuerda.

I.- Toda vez que ha transcurrido con exceso el término otorgado al C. José Angel Escamilla López, por auto de fecha 26 veintiséis de abril del año en curso, en consecuencia se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para tal efecto.

II.- En relación del punto que antecede se la declara presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que de la misma dejó de contestar.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba por el término de 10 diez días, para que ambas partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

IV.- Toda vez que la demandada no señaló domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes que haya de practicarse, notifíquesele por medio de cédula que se fijen en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Eduardo Castillo del Angel Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Hernández Monroy, que autentica y dá fe.

Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Marco Antonio Gudino Hernández en su carácter de Endosatario en Procuración de Florentino Horacio Lugo Gutiérrez, en contra de Leandro Rogelio Guerrero Guerrero, expediente número 547/2004, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Pachuca, Hidalgo.

En atención al estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia celebrada en fecha 19 diecinueve de octubre del año 2004 dos mil cuatro, consistente en el bien inmueble ubicado en calle Froylán Jiménez número 402 cuatrocientos dos, colonia Morelos, en esta ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 584, Tomo 84, Volumen 3, Sección 1, en fecha 05 cinco de noviembre del año de 1968 mil novecientos sesenta y ocho y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 35.00 treinta y cinco metros linda con propiedad privada; Al Sur: Mide 35.00 treinta y cinco metros linda con propiedad particular; Al Oriente: Mide 09:00 nueve metros linda con calle Froylán Jiménez; Al Poniente: Mide 9.00 nueve metros linda con propiedad particular, con una superficie de 315.00 trescientos quince metros cuadrados cálculo aproximado.

Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 11.00 once horas del día miércoles 14 catorce de noviembre del año 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$560,895.08 (QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.), que resulta ser el valor pericial más alto estimado en autos al bien inmueble embargado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Desde que se anuncie el remate y durante este se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 09 de octubre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Adán Torres Badillo Síndico Procurador del Municipio de Molango, Hidalgo, en contra de María del Socorro Lozano Montaña, el Notario Público Número Dos y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, ambos de este Distrito Judicial, además del Tesorero Municipal de Molango de Escamilla, expediente número 255/2005.

Sentencia definitiva.- Molango de Escamilla, Hidalgo, a once de septiembre del año 2007 dos mil siete.

PRIMERO.- El suscrito Juzgador es competente para resolver en definitiva el presente asunto.

SEGUNDO.- La parte actora Síndico Procurador del Municipio de Molango, Hidalgo, en su calidad de Representante Legal de este mismo, probó la procedente de su acción y básicamente de las prestaciones que reclama y los demandados María del Socorro Lozano Montaña, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio y Notario Público Número Dos, ambos con ejercicio en este Distrito Judicial, además del Tesorero Municipal de Molango de Escamilla, no contestaron la demanda, ni opusieron excepciones o defensas.

TERCERO.- Por lo tanto, se declara la nulidad absoluta de todas y cada una de las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas con el expediente 118/2002, radicado en su momento en este Juzgado, por María del Socorro Lozano Montaña, en relación con el predio urbano denominado "solar" que se ubica en el callejón o calle "Juárez" de la cabecera Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo.

CUARTO.- En consecuencia, se ordena al Notario Público Número Dos, adscrito a este Distrito Judicial, hacer la cancelación de la Acta Número 8559 asentada en el volumen ciento setenta y uno de sus protocolos, de fecha 27 de abril del año 2002 y relacionada con las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por María del Socorro Lozano Montaña con el expediente 118/2002, radicado en su momento en este Juzgado.

QUINTO.- Se ordena además al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y el Comercio adscrito a este Distrito Judicial, hacer la cancelación de la inscripción asentada respecto de dicho predio urbano denominado "solar" que se ubica en el callejón o calle "Juárez" de la cabecera Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo, contenida bajo el número 14, del Libro III, de la Sección I y relacionada con la Acta Número 8559, asentada en el Volumen ciento setenta y uno de los protocolos del Notario Público Número Dos, adscrito a este Distrito Judicial, de fecha 24 de mayo del año 2002, relativa a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por María del Socorro Lozano Montaña, con el expediente 118/2002, radicado en su momento en este Juzgado.

SEXTO.- Se ordena al Tesorero Municipal de Molango de Escamilla, Hidalgo, la cancelación de la cuenta predial relacionada directamente con la Acta Número 8559 asentada en el Volumen ciento setenta y uno de los protocolos del Notario Público Número Dos, adscrito a este Distrito Judicial, de fecha 24 de mayo del año 2002, relativa a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por María del Socorro Lozano Montaña con el expediente 118/2002, radicado en su momento en este Juzgado.

SEPTIMO.- Sin ser desapercibido que la parte actora no

fue clara en su escrito inicial en cuanto a cual de las partes demandadas le reclama la prestación de pago de gastos y costas, a todas estas se les absuelve de pago alguno por ese específico concepto, pues la primera parte del Artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, es precisa en establecer que "cada parte será inmediatamente responsable de las costas que originen las diligencias que promueva..."

OCTAVO.- Notifíquese.

Así, lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Antonio Pérez Portillo Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado Nelson González Ricardi, que autentica y dá fe.

Publiquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Molango, Hgo., a 15 de octubre de 2007.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JESUS PEÑAFIEL LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Risa Mora Zamora Trejo, expediente 53/2002, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Toda vez que de las constancias de autos se advierte que la presente sucesión a bienes de Rosa Mora Zamora Trejo, promovido por el C. David Zamora Gómez en su carácter de pariente colateral dentro del cuarto grado y en exacto cumplimiento en lo que establece el Artículo 793 del Código de la Ley Adjetiva Civil que exactamente dice: Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez después de recibir las justificaciones del entroncamiento y la información testimonial del Artículo 898 mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres, grado y parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dentro de cuarenta días, el Juez prudentemente podrá ampliar el plazo anterior cuanto, por el orden del difunto y otras circunstancias, se presuma que pudiera haber parientes fuera de la República, los edictos se insertarán, además dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes excede de cinco mil pesos y como se desprende de las actuaciones se han recibido los instrumentos con los que el promovente intenta justificar el entroncamiento con la autora de la sucesión y que se ha desahogado la información testimonial lo procedente es ordenar la fijación de edictos en los sitios públicos de este lugar y en el lugar de fallecimiento de la finada anunciando su muerte sin testar el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamar dentro de 40 cuarenta días, asimismo deberán insertarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2007